

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
Nº 10.643 – 10.644 – 10.646
<b>DECRETOS</b>
Año 2023 Nº 1.205 – 1.215 – 1.217
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>



SECRETARIA GENERAL  
DE LA GOBERNACION



Nuestra Página web:

[www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:

[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)

[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:

[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

<b>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b> 165.037-30-10-87	<b>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL</b> <b>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION</b> Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 <b>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO</b> Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</b>	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>FRANQUEO A PAGAR CUENTA</b> Nº 12218F005	<b>Franqueo a Pagar Cuenta</b> <b>Nº 96 Tarifa Reducida</b> Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 11 de Julio de 2023	Edición de 12 páginas - Nº 12.073		

**LEYES****LEY N° 10.643****LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1°.- Deróganse las Leyes N° 9.261 y N° 9.346 - Expropiación de un (1) inmueble en esta ciudad Capital.

Artículo 2°.- Comuníquese al Registro General de la Propiedad e Inmueble y demás organismos técnicos pertinentes de la Función Ejecutiva, a efectos de las anotaciones y registros que resulten pertinentes.

Artículo 3°.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138° Periodo Legislativo, a quince días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados -  
Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 1.217**

La Rioja, 07 de julio de 2023

Visto: El Expediente Código Al N° 00147-6-23, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.643, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° Inciso 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.643, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 15 de junio de 2023.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

\* \* \*

**LEY N° 10.644****LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un (1) inmueble ubicado en el departamento Chilecito de la provincia de La Rioja, que responde a las siguientes características:

Propietario: A determinar. Ubicación: Barrio Bella Vista, departamento Chilecito. Nomenclatura Catastral: Dpto. 7 Circ. I Secc. E Manzana 80 Parcela "e". Antecedente Catastral: Plano Disposición 014368/2001. Medidas y Linderos: al Norte: mide 157,78 + 119,59 m, colinda con calle Castro Barros. Al

Sur: mide 331,76 m con Roque Victoriano Gaetán. Al Este: mide 440,95 m, colinda con campo presuntivamente fiscal. Al Oeste: mide 299,95 + 11,50 + 55,61 m, colinda con Bernabé Albrieu. Superficie a Expropiar: 55.830 m<sup>2</sup>. (Parte de una superficie de mayor extensión).

Artículo 2°.- Aféctese el inmueble expropiado a la Municipalidad de Chilecito, que será destinado a la construcción de viviendas familiares, en el barrio Bella Vista.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficie definitivos del inmueble surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Competentes.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley serán tomados de Rentas Generales con imputación a la misma.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138° Periodo Legislativo, a quince días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por los diputados **Griselda Noemí Herrera y Mario Claudio Ruiz**.

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados -  
Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 1.215**

La Rioja, 07 de julio de 2023

Visto: El Expediente Código Al N° 00148-7-23, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley sancionada N° 10.644; y

**Considerando:**

Que la norma referenciada en los vistos del presente acto administrativo tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el departamento Chilecito, destinado a ser afectado a la Municipalidad de Chilecito para la construcción de viviendas familiares en el Barrio Bella Vista.

Que de los informes evacuados por los organismos técnicos competentes en la materia surge que el plano N° 14368 de fecha 03/04/01 consignado en la ley consiste en un plano de mensura para información posesoria aprobado con carácter provisorio cuyos términos se encuentran vencidos y sin conocimiento de gestión judicial para su aprobación definitiva. Asimismo manifiesta que de dicho plano surge una parcela de cuya nomenclatura catastral D-7, C-1 S-D, M-80, P-e.

Que en miras al control de legalidad y en intervención de competencia, el Órgano Asesor General de Gobierno observa que se advierten invalidados aspectos esenciales de la normativa sancionada que afectan su legalidad e imposibilitan su viabilidad.

Que en este sentido, de los informes evacuados por los organismos técnicos del Estado, se advierte una discordancia en la determinación del inmueble a expropiar, en tanto que la nomenclatura catastral (D-7, C-1 S-E, M-80, P-e) y el plano aprobado por Disposición N° 014368/2001 consignados en la norma no coinciden. En efecto dicha disposición aprueba el plano de mensura para información posesoria correspondiente al inmueble cuya nomenclatura catastral refiere a la Sección D, no E.

Que lo expresado resulta de insoslayable observancia en un trámite de la naturaleza como el que en la instancia se analiza,



atento a que estamos frente a la indeterminación del inmueble que el Estado pretende expropiar para llevar a cabo la construcción de un barrio, y en ese sentido podría involuntaria y erróneamente avanzar sobre derechos de particulares afectando gravemente la seguridad jurídica.

Que compartiendo el Sr. Gobernador los fundamentos vertidos por el máximo organismo de asesoramiento legal precitado se procede al Veto Total de la presente Ley.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° Inc. 1) de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Vétase Totalmente la Ley Provincial N° 10.644 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 15 de junio de 2023, en base a los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

\* \* \*

**LEY N° 10.646**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Institúyase al 15 de marzo como Día de los Derechos de los Consumidores y de los Usuarios, en el ámbito de la provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- Establézcase que la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Educación, organizará charlas y debates en todos los establecimientos educativos, a fin de difundir e informar respecto del ejercicio de los derechos de los consumidores y de los usuarios, durante la semana correspondiente al día 15 de marzo de cada año.

Artículo 3°.- Invítase a la Subsecretaría de Comercio Interior y Defensa al Consumidor de la Provincia y a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios a organizar actividades, a fin de revalorizar el rol de los consumidores y/o usuarios y sus derechos; en analogía con el día instituido en la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138° Período Legislativo, a quince días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el diputado **Carlos Alberto Machicote**.

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados -  
Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 1.205**

La Rioja, 06 de julio de 2023

Visto: El Expediente Código Al N° 00143-2-23, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.646, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° Inciso 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.646, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 15 de junio de 2023.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

**VARIOS**

**Farmacia Julián**

**Transferencia de Fondo de Comercio**

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. Silvia Viviana Julián, DNI N° 13.709.067, casada, con domicilio en calle Carmelo V. Valdez n° 19, Barrio Matadero, de esta ciudad Capital de La Rioja, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de SAYP S.A. (Salud Asistencia y Protección S.A.), CUIT 30-71456702-7, con domicilio en la calle Adolfo E. Dávila n° 166, de esta ciudad Capital de La Rioja, destinado al rubro Farmacia, bajo la designación comercial "Farmacia Julián", identificándose ante el Ministerio de Salud de la Provincia de La Rioja con el n° de expediente F22-01686-2022; ante AFIP con el CUIT n° 20-13709067-9; y ante DGIP n° 000-019360-0, ubicada en la calle Carmelo V. Valdez n° 19, Barrio Matadero, de esta ciudad Capital de La Rioja; libre de toda deuda y gravámenes, impuestos o multas o inhabilitaciones y embargos y con personal. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle Juan Bautista Alberdi N° 39, Piso 1° D, de la ciudad Capital de La Rioja, Estudio Jurídico de Cristian Fabián Pérez y Micaela Agustina Aranda.

La Rioja, 14 de junio de 2023.

**Cristian Fabián Pérez**

Abogado

**N° 28545 - \$ 12.870,00 - 27/06 al 11/07/2023 – Capital**

\* \* \*

**Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.  
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de julio de 2023 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo a través de una plataforma virtual, para ello se les remitirá oportunamente, a quienes deban asistir, el Link o contraseña para que puedan participar, a los efectos de tratar el siguiente:

**Orden del Día**

- 1) Designación del firmante del acta;
- 2) Consideración del ingreso de la Sociedad al "Régimen de Oferta Pública" de valores negociables, previsto en



la Ley N° 26.831, según fuera modificada, complementada y/o reglamentada y en las normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013 y sus modificatorias y complementarias) (las “Normas de la CNV” y la “CNV”; respectivamente);

3) Aprobación de la creación de un Programa global para la emisión de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) de corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$ 150.000.000 Dólares Estadounidenses (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor), de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576 de obligaciones negociables (conforme fuera modificada y/o complementada, la “Ley de Obligaciones Negociables”), y demás regulaciones aplicables;

4) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan, como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables, a emitirse en el marco del Programa, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obligaciones Negociables;

5) Consideración de la presentación de la solicitud de la Sociedad para: (a) la autorización de oferta pública del Programa ante la CNV; y (b) autorización del Programa para el eventual listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del mismo en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”), Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) y/o en mercados de valores autorizados por la CNV de la República Argentina y/o del exterior, según oportunamente lo determine el Directorio de la Sociedad y/o las personas autorizadas por éste;

6) Consideración de la delegación de facultades en el Directorio de la Sociedad para: (a) determinar y establecer todas las condiciones del Programa y de las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el mismo que no fueran expresamente determinadas por la Asamblea; (b) la realización de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización para la creación del Programa y la autorización de Oferta Pública de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del mismo ante la CNV; (c) la realización ante ByMA, el MAE y cualesquier otro mercado de valores autorizado por la CNV de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior, de todas las gestiones para obtener la autorización del Programa, para el eventual listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del mismo; (d) aprobar y celebrar los respectivos contratos, aprobar y suscribir los prospectos y suplementos de prospecto (tanto locales como internacionales, en su caso) que sean requeridos por las autoridades regulatorias y los demás documentos de la emisión; y (e) la contratación de calificadoras de riesgo independientes y distintas a los efectos de la calificación del Programa y/o de la clase y/o serie de Obligaciones Negociables a emitirse bajo el mismo;

7) Consideración de la autorización al Directorio, para subdelegar en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior; y

8) Consideración de la designación de los “responsables de relaciones de mercado” de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido en las Normas de la CNV;

9) Consideración de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.

En la ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de junio del año 2023.

**Lic. Ariel Darío Parmigiani**

Presidente

Directorio Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

**N° 28559 - \$ 35.640,00 - 27/06 al 11/07/2023 – Capital**

**Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.  
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de julio de 2023 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo a través de una plataforma virtual, para ello se les remitirá oportunamente, a quienes deban asistir, el Link o contraseña para que puedan participar, a los efectos de tratar el siguiente:

**Orden del Día**

- 1) Designación de Accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración del aporte realizado por la provincia de La Rioja;
- 3) Otorgamiento de autorizaciones.

En la ciudad de La Rioja, a los 23 días del mes de junio del año 2023.

**Lic. Ariel Darío Parmigiani**

Presidente

Directorio Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

**N° 28560 - \$ 7.920,00 - 27/06 al 11/07/2023 – Capital**

\*\*\*

**Secretaría de Tierras**

**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00576-6-21, caratulados: “Secretaría de Tierras s/Saneamiento de Título de Inmuebles ubicados en Barrio Talacan, II Etapa, ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco”; se dictó Resolución de Expropiación N° 399 de fecha 27 de junio de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles ubicados en la localidad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, los mismos están comprendidos dentro de los Planos de Mensuras Colectivas para Regularización Dominial Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 025118, de fecha 02 de septiembre de 2021 e inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos: Lámina 1/16, bajo el Tomo 136, Folio 21, quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 52, lindan al Norte con zona no catastrada, al Este con Lote “5” y Suc. Dolores Dionicio Quinteros, al Sur con calle La Merced, al Oeste con Lote “4” y Lote “9”. Lámina 2/16, bajo el Tomo 136, Folio 22, quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 32, lindan al Norte, Sur y Oeste con calle pública, al Este con calle La Merced. Lámina 3/16, bajo el Tomo 136, Folio 25, quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 43, lindan al Nor-Este con propiedad de la señora Fornero Rosa Victoria, al Sur con propiedad del señor Jaime Carlos, al Oeste con calle Higinio Albino y Callejón; y Manzana 203, lindan al Nor-Oeste con propiedad de la señora Fornero Rosa Victoria, al Nor-Este con calle Higinio Albino, al Sud-Oeste con zona no catastrada, al Sud-Este con propiedad de la señora Fornero Rosa Victoria. Lámina 4/16, bajo el Tomo 136, Folio 24, quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 101, lindan al Nor-Oeste con Eje Ruta Nacional N° 60, al Nor-Este con Av. 24 de Mayo, al Sur con calle pública. Lámina 5/16, bajo el Tomo 136, Folio 23,



quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 200, lindan al Norte con calle pública, al Este con Ruta Nacional N° 60, al Sur con calle Humberto Romero, al Oeste con calle pública. Lámina 6/16, bajo el Tomo 136, Folio 26, quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 202, lindan al Norte con calle pública, al Este con calle 24 de Mayo, al Sur con calle pública, al Oeste con calle Pública; Manzana 201, lindan al Norte con calle pública, al Este con calle 24 de Mayo, al Sur con calle pública, al Oeste con calle pública. Lámina 7/16, bajo el Tomo 136, Folio 27, quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 204, lindan al Norte con calle pública, al Este con calle 24 de Mayo, al Sur con calle pública, al Oeste con calle pública; Manzana 203, lindan al Norte con calle pública, al Este con calle pública, al Sur con calle pública, al Oeste con calle pública. Lámina 8/16, bajo el Tomo 136, Folio 28, quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 01, lindan al Norte y Este con calle pública, al Sur con calle del Norte, al Oeste con propiedades de Díaz Ángel Jorge y Díaz Ángel N., Díaz José C., Díaz María E., Díaz Jorge Luis. Lámina 9/16, bajo el Tomo 136, Folio 29, quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 60, lindan al Norte, Este y Oeste con calle pública, al Sur con calle del Norte. Lámina 10/16, bajo el Tomo 136, Folio 30, quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 61, lindan al Norte, Sur, Este y Oeste con calle pública. Lámina 11/16, bajo el Tomo 136, Folio 31, quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 62, lindan al Norte con lote "01" parte, al Este y Sur con calle pública, al Oeste con calle 24 de Mayo (ex vías del F.G.M.B.). Lámina 12/16, bajo el Tomo 136, Folio 32, quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 63, lindan al Norte con propiedad del señor Romero Luis Ruperto y la Sra. Romero de Romero María Elena, al Este con propiedad de la Sra. Morales Rosa Inés, al Sur con calle pública, al Oeste con propiedad del Señor Colbacho Pablo. Lámina 13/16, bajo el Tomo 136, Folio 33, quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 64, lindan al Norte con propiedad del señor Morales Sergio, al Este con Suc. Luis Ruperto Romero y María Elena Romero de Romero, al Sur con propiedad de Quintero Fabiana, al Oeste con calle pública. Lámina 14/16, bajo el Tomo 136, Folio 34, quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 205, lindan al Norte, Este y Sur con calle pública, al Oeste con calle Pte. Juan Domingo Perón. Lámina 15/16, bajo el Tomo 136, Folio 35, quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 206, lindan al Norte, Este y Sur con calle pública, al Oeste con calle Pte. Juan Domingo Perón. Lámina 16/16, bajo el Tomo 1369, Folio 36, quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 96, lindan al Norte con callejón público, al Sud-Este con Ruta Nacional N° 60, al Oeste con calle pública. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.  
La Rioja, 27 de junio de 2023.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

**Secretaría de Tierras**  
**Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos G02-00130-0-21, caratulado: "Sánchez L. Enrique - Presidente Centro Vecinal Santa Catalina s/Saneamiento y Escrituración de los inmuebles ubicados en el Barrio Santa Catalina N° 74 - Dpto. Capital", se dictó Resolución de Expropiación N° 398 de fecha 27 de junio de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, Art. 25, Decreto 118/07 ratificado por 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 026420 Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobados técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 026420 de fecha 24 de abril de 2023, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Sección Planos, lámina 1/5 Tomo 136 Folio 65, lámina 2/5 Tomo 136 Folio 66, lámina 3/5 Tomo 136 Folio 62, lámina 4/5 Tomo 136 Folio 63, lámina 5/5 Tomo 136 Folio 64, el día 27 de junio de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Lámina 1: Nomenclatura catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 749, al Norte: con propiedad de Aballay Ramón David y Estado Provincial; al Sur: con callejón privado; al Este: con propiedad de Paredes Juan Domingo; y al Oeste: calle pública. Lámina 2: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 748 al Norte con parcela 2 y 7; al Sur con calle pública; al Este con calle pública y al Oeste con propiedad de Córdoba Luis. Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 751 al Norte con calle pública; al Sur con calle pública y propiedad de Alaniz, Nicolás, al Este con calle pública y al Oeste con propiedad de Luna Nicolás y Molina Miguel. Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 752 al Norte con propiedad de Juárez, Diego; al Sur con callejón público; al Este con propiedad de Alaniz Pascual y al Oeste con calle pública. Lámina 3: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 755 y 754 al Norte con calle pública; al Sur con calle pública; al Este con calle pública y al Oeste con calle pública. Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 757 al Norte con calle pública; al Sur con propietario desconocido, al Este con calle pública y al Oeste con calle pública. Lámina 4: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 750 al Norte con propiedad de Romero Raúl Ubaldo y poseedor desconocido; al Sur con calle pública; al Este con propiedad de Godoy Nicolás y De la Puente Fabián Gustavo y al Oeste con propiedad de Vitale Miguel Ángel y Chumbita Gustavo. Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 753: al Norte con calle pública; Sur con capo de Gallardo María, Este con callejón público y al Oeste con propiedad de Gallardo Domingo. Lámina 5: Nomenclatura catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 758 y 759 al Norte: con calle pública; al Sur: con propiedad de Brizuela Patricia y Díaz Lorenza; al Este: con calle pública y al Oeste: con callejón público. Departamento: 01; Circunscripción: I. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.  
La Rioja, 27 de junio de 2023.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras



**Secretaría de Tierras  
Edicto de Expropiación - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos A6-00657-7-11, caratulado: “Vecinos del Barrio La Rodadera 42 Lotes s/regularización dominial”, se dictó Resolución de Expropiación N° 411 de fecha 30 de junio de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, Art. 25, Decreto 118/07 ratificado por 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 026420 Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobados técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 026299 de fecha 03 de marzo de 2023, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Sección Planos, bajo el Tomo 136 Folio 69, con fecha 26 de junio de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 818: al Norte: con calle pública; al Sur: con calle colectora; al Este: con calle pública; y al Oeste: callejón público. Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 819: al Norte: con calle pública; al Sur: con calle colectora; al Este: con calle pública; y al Oeste: calle pública. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 30 de junio de 2023.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

**N° 395 - S/c. - 07 al 14/07/2023**

**REMATES JUDICIALES**

Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Dra. Ana Carla Menem - Juez Transitoria - Dr. Néstor F. Carrizo - Secretario, comunica por 3 (tres) días en los autos caratulados: “Barrera Nizetich Rodrigo c/Mercado Luna Juan s/Juicio Ejecutivo - Expte. N° 10401220000030151/1 - Letra “B” - Año 2022”, que el Martillero Público José Pablo Pesce MP.149 rematará el día 16 de agosto de 2023 a horas 11:00 en la Sala de Audiencia de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, sito en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el 50% del siguiente Inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural, a saber: una propiedad ubicada en calle Cayetano Silva N° 677, B° Los Profesionales, Nomenclatura Catastral: C: I - S: B - M: 133 - P: “ai”; Matricula registral C-16719. Superficie total 348.73 m2. Lindando: NE: lote “x” y lote “k”; SE: lote “ah”; NO: calle de su ubicación; SO: lote “u”. Base de Venta: Tres Millones Quinientos Nueve Mil Cuarenta y Ocho con 40/100 (\$ 3.509.048,40) equivalente al 80% de la Valuación Fiscal, Art. 301 y 305 del C.P.C, Gravámenes: consultar en Secretaría. Se subastará al mejor y último postor. Deudas impositivas consultar en expediente. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador, deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el veinte por ciento

(20%), en concepto de seña del precio final ofrecido, dicha seña será mediante transferencia bancaria a la cuenta de dicha cámara, más la comisión del martillero 5% en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta del martillero. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de escrituración son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del inmueble dirigirse a Secretaría actuaria o Martillero Público: José Pablo Pesce cel. 3804313511. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, junio de 2023.

**Dr. Néstor F. Carrizo**  
Secretario

**N° 28628 - \$ 5.025,00 - 11 al 18/07/2023 - Capital**

**EDICTOS JUDICIALES**

La Dra. Norma A. de Mazuchelli Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil Comercial y de Minas, Sala “9”, Secretaría “A” a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, Secretario en los autos Expte. N° 10401220000031058, Letra “B” - Año 2022, caratulado: “Brizuela, Justo del Valle c/Raynes, Miguel y Otra - Escrituración”, hace saber se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, por cinco (5) veces a fin de que los demandados: Raynes, Miguel M.I. N 6.940.294 y De la Vega de Raynes, Julia Argelia, L.C N° 0.623.931, comparezcan a estar a derecho, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 08 de junio de 2023.

**Dr. Néstor F. Carrizo**  
Secretario

**N° 28563 - \$ 3.015,00 - 27/06 al 11/07/2023 - Capital**

\* \* \*

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación, Segunda Circunscripción Judicial, sede Villa Unión, Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela Teresa Páez de Echeverría, Dr. Adrián Páez Secretario a cargo; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, acreedores y legatarios del extinto, Tapia Jorge Raúl, a comparecer en los autos Expte. N° 2.659 - Año 2023 - Letra “T”, caratulados: “Tapia Jorge Raúl - Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 12 de abril de 2023.

**Dr. Norberto Adrián Páez**  
Secretario Transitorio

**Dra. Graciela Teresa Páez**  
de Echeverría  
Juez de Paz Letrado

**N° 801255 - S/c. - 30/06 al 14/07/2023 - Villa Unión**



La Sra. Jueza de la Cámara Única en lo Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría B, de la III<sup>o</sup> Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad Chamental, departamento Chamental, Dra. María de las Mercedes Molina, en autos Expte. N° 30102220000030579 - Letra U - Año 2022, caratulados: “Urbano Juan Carlos s/Prescripción Adquisitiva - Información Posesoria”; hace saber que por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en la localidad de Loma Blanca, departamento General Belgrano, Parcela Nom. Cat.: Dpto. 13; Cir.: II - Sec.: A - Mza. 23 - Parc.: “80”, con una superficie de 1 ha, 5.428,91 m<sup>2</sup>, y colinda por el Norte: con el canal de las parcelas; por el Sur: con el callejón 18; por el Este: con la calle pública N° 5 (canal parcelas) y por el Oeste: con la propiedad de Ramón Peña y Eloy Ávila. Disposición Catastral: 025351, del 07 de diciembre de 2021. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 30 de mayo de 2023.

**Estela Nievas de Sánchez**  
Prosecretaria

**N° 28570 - \$ 4.020,00 - 30/06 al 14/07/2023 - Chamental**

\*\*\*

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echevarría - Secretaría “B”, de la actuario Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por tres veces que en los autos Expte. N° 102021900000020381 - Letra “L” - Año 2019, caratulados: Luna, Sara Luisa s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), que la Sra. Sara Luisa Luna, ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en la calle Primero de Marzo N° 694 del B° Islas Malvinas, Dpto. Capital, con una superficie de 297,78 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos: al Norte: con Parcela AE, al Sur: con Parcela AF, al Este: con calle Primero de Marzo y al Oeste: con Parcela A, que el inmueble tiene las siguientes medidas del Punto 1 al Punto 2: 0,15 m; del Punto 2 al Punto 3: 0,20 m; del Punto 3 al Punto 4: 0,15 m y del Punto 4 al Punto 5: 0,15 m; del Punto 5 al Punto 6: 2,05 m; del Punto 6 al Punto 7: 79,83 m y del Punto 7 al Punto 113350 m; y a la mencionada Parcela se le otorga la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circ. I, Sec. C - Mza. 359 - Parcela “65”, ubicada en la calle Primero de Marzo N° 694 del B° Islas Malvinas, citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces.  
La Rioja, 16 de noviembre de 2022.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 28582 - \$ 3.417,00 - 04 al 11/07/2023 - Capital**

\*\*\*

El Sr. Juez Titular de la Sala Unipersonal (Primera) de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría “B”, a cargo del Secretario Dr. Franco Darío Soria, en los autos Expte. N° 40102230000034461 - Letra “F”, Año 2023 caratulado: “Fuentes, Ramón y Otra s/Sucesión Testamentaria, cita y emplaza en los presentes autos a herederos, legatarios y/o acreedores de los causantes, Fuentes, Ramón, L.E N° 2.997.243,

y Ramona Micaela Fuentes de Corzo, L.C. N° 1.920.052, a los fines que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días y bajo apercibimiento de ley (Arts. 2.340 del C.C. y C.N.). El presente edicto se publicará por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja. Aimgosta, 22 de junio de 2023.

**Dr. Franco Darío Soria**  
Secretario

**N° 28587 - \$ 3.015,00 - 04/07 al 18/07/2023 - Aimgosta**

\*\*\*

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaría “A” a cargo de la Dra. Margot Chade, en los autos Expte. N° 20201230000033172 - Letra “B” - Año 2023, caratulados: “Barrionuevo Erick Gabriel / Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores del causante Sr. Barrionuevo Erick Gabriel D.N.I. N° 35.541.833, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Antonia Elisa Toledo - Juez de Cámara. Ante mí Dra. Margot Chade - Secretaria.  
Secretaría, 22 de junio de 2023.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 28589 - \$ 3.350,00 - 07 al 18/07/2023 - Chilecito**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Única “Fuero Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional”, Secretaría “A”, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Vera, Walter Ricardo, en los autos Expte. 19.516 - Letra V - Año 2019, caratulados: “Vera, Miguel Alejandro / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”; hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de información posesoria, del inmueble ubicado en calle prolongación Carlos de Dios Murias - B° Obrero, ciudad de Chamental - Pcia. de La Rioja. El inmueble responde a la siguiente nomenclatura catastral: Dpto.: 12 - Circ.: I - Secc.: C - Mza.: 14 - Parc.: “100”. Ubicados en “Barrio Obrero”, Disposición N° 024232. Posee una superficie total de 300,27 m<sup>2</sup> y colinda con los siguientes: al Norte con el Sr. Roberto Luján; al Este: con calle Carlos de Dios Murias; al Sur: con Ernesto Vescia; al Oeste: con Ernesto Vescia. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces.  
Secretaría, 20 de febrero de 2023.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretario

**N° 28591 - \$ 4.020,00 - 04 al 18/07/2023 - Chamental**



El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Única “Fuero Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional”, Secretaría “B”, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. 30102220000032184 - Letra L - Año 2022, caratulados: “Luján, Francisco Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”; hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de información posesoria, del inmueble ubicado en acera Sureste de calle San Nicolás, del B° Universidad, camino a Polco, de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental. El inmueble responde a la siguiente se identifica conforme Plano de Mensura, como Parcela Nomenclatura Catastral: Fracción I: Dpto.: 12 - Circ.: I - Secc.: C - Mza.: 25 - Parc.: “52”; y Fracción II: Dpto.: 12 - Circ.: I - Secc.: C - Mza.: 24 - Parc.: 51”; Disposición N° 025877 de fecha 19 de agosto de 2022. Posee una superficie total de: Fracción I: 4126,58 m2 y Fracción II: 2670,49 m2. Colinda: Fracción I: al Noreste con calle San Nicolás; al Este con I.N.T.A; al Sureste con Ramón Julio Díaz, Matías Artaza, Roque Jacinto Moreno y Narciso Aristóbulo Torres y al Suroeste con Casimiro Quinteros; y Fracción II: al Noroeste con calle San Nicolás: al Noreste, con Rogelia Rojas y David Mercado; al Sureste con calle de 1° Mayo y al Suroeste con Gerardo Luna Corzo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces.  
Secretaría, 19 de abril de 2023.

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaria

**N° 28592 - \$ 5.360,00 - 04 al 18/07/2023 - Chamental**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial, Chamental - Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 30101220000031488 - Letra “A” - Año 2022, caratulados: “Alonso, Osvaldo Fabián - Información Posesoria”, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmueble denominado “Puesto El Ángel” en paraje Las Lomitas ubicado en el departamento Chamental localidad del mismo nombre, Pcia. de La Rioja se identifica en el Plano de mensura, como parcela Mat. Cat.: 4-12-04-441-306-291, a nombre de Osvaldo Fabián Alonso CUIL 20-16974161-2, aprobado provisoriamente por la Dirección Pcial. de Catastro mediante Disposición N° 025547, de fecha 05 de abril de 2022, superficie total de 258 ha 1.730,25 m2, y colinda al Norte: con propiedad de Simón Britos, al Este: con propiedad de Francisco Rodríguez, al Sur: con propiedad de sucesión de Juana Arrascaeta de Vera y con camino vecinal, Oeste: con propiedad de Francisco Rodríguez y al Noroeste: con propiedad de Héctor Toledo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 31 de mayo de 2023.

**Dra. Giuliana Andrea Rivarola**  
Secretaria

**N° 28600 - \$ 4.355,00 - 07 al 21/07/2023 - Chamental**

La señora Juez de la “Sala 4 Unipersonal” de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctora María Haidée Paiaro, Secretaría “B”, a cargo de la Dra. Laura M. Hurtado, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores, y quienes se consideren con derecho de la sucesión del extinto Sr. Luis Alberto De la Fuente, D.N.I. N° 6.722.672, mediante edictos de ley que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho por el término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 2.339 del Código Civil y Comercial de la Nación y 342 del C.P.C., en los autos Expte. N° 1020220000021272 - Letra “D” - 2020, caratulados “De la Fuente Luis Alberto s/Sucesión Testamentaria”.  
Secretaría, 30 de junio de 2023.

**Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 28627 - \$ 670,00 - 11/07/2023 - Capital**

\* \* \*

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. “A”, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, del actuario Dra. María Lorena Celis Ratti hace saber que por una (1) vez, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Isidoro César Navarro, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 23.412 - Letra “N” - Año 1997, caratulados: “Navarro, Isidoro César y Otra - Sucesorio Ab Intestato” dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de los presentes edictos, y uno en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 06 de junio de 2023.

**Sra. Roxana Vaporaki**  
Prosecretaria

**N° 28629 - \$ 536,00 - 11/07/2023 - Capital**

\* \* \*

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 59/23 de fecha 15/05/2023 de la Inspección General de Justicia en Expte N° C023-0170-4-22, caratulados: “Zoo Family S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social” ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber que el Sr. Oscar Nicolás Núñez, argentino, nacido el 05 de octubre de 1978, soltero, D.N.I. N° 26.771.325, CUIL 20-26771325-2, domiciliado en Ibirá Pita S/N, Barrio Cerro Azul de esta ciudad Capital de La Rioja, y el Sr. José Antonio Núñez, soltero, D.N.I. N° 30.822.012, CUIL 20-30822012-6, domiciliado en República de Líbano N° 131 de esta ciudad Capital de La Rioja, han constituido una sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada “Zoo Family S.R.L.” Domicilio Social: Adolfo Dávila 422, B° Centro de esta ciudad Capital de La Rioja. Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados en el país o en el extranjero: A) La compraventa, representación,



permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo de o modelo de vivienda, revestimiento de internos y externos, artefactos sanitarios, griferías, artefactos electrónicos y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también pinturas, esmaltes y barnices de todo tipo, sus derivados y similares; herramientas, artículos de ferretería y accesorios de uso que indirectamente se relacionen con el objeto social de este tipo de comercios. B) Compraventa, distribución, importación, exportación y todo tipo de comercialización al por mayor y al por menor de todo tipo de sustancias alimenticias, artículos de primera necesidad, perfumería, librería, electrodomésticos, artículos de computación, decoración y en general todos los productos y mercaderías de venta habitual en grandes cadenas de supermercados. C) Comercialización de vehículos: explotación integral de concesionaria automotor, para la compraventa importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicio de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. D) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas, civiles, militares, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de vivienda, locales comerciales, edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal Ley 13.512, puentes, caminos y en general cualquier obra del ramo de la ingeniería y arquitectura. E) Inmobiliaria: La compraventa, permuta, venta, permuta, alquiler, arrendamiento propiedad inmueble y todas las operaciones inmobiliarias que autoricen las leyes, bajo cualquier modalidad contractual. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00), representado por mil (1.000) cuotas sociales de valor nominal Pesos Mil (1.000) cada una. Administración: La Administración y representación estará a cargo del Socio Gerente Sr. Oscar Nicolás Núñez D.N.I. N° 26.771.325 quien tendrá la plena representación legal por el término de (99) años. Que en la presente se dio cumplimiento con el Art. 10 de Ley de Sociedades Comerciales, Art. 149 (depósito del 25%), con Resolución U.I.F. 11/11 y 52/12 (Declaración Jurada de Persona Expuesta Políticamente). Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Publíquese. La Rioja, 2023.

**Jacob Emanuel Saúl**  
Inspector General  
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

**N° 28631 - \$ 7.722,00 - 11/07/2023 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaria "A" a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, hace saber por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Sra. Marina Ruth Gottardi D.N.I. N° 11.935.465, a comparecer a estar a derecho en los autos Expediente N° 1010123000034625 - Letra "G" - Año

2023, caratulados: "Gottardi Marina Ruth s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado.

Secretaría, 30 de junio de 2023.

**Dra. María Lorena Celis Ratti**  
Secretaria Transitoria

**N° 28632 - \$ 603,00 - 11/07/2023 - Capital**

\* \* \*

La Sra. Jueza subrogante del Juzgado de Paz Letrado N° 3 Dra. Cecilia Gonzales, Secretaria -Teresita de la Vega Ferrari, cita en sus domicilios reales a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se crean con derecho a la sucesión del extinto Salas Osvaldo José D.N.I. N° 10.781.443 a comparecer y estar a derecho dentro del término de treinta 30 días después que concluya la publicación de edictos en autos Expte. N° 10300231000023661 - Letra "S" - Año 2023, caratulados: "Salas Osvaldo José s/Sucesión Ab Intestato". El presente edicto deberá ser publicado por 1 día en el Boletín Oficial y en la diario o periódico de circulación de esta Circunscripción. Art. 2.340 del C.C.C.N.

La Rioja, once de mayo de 2023.

**Proc. Teresita de la Vega Ferrari**  
Secretaria

**N° 28633 - \$ 536,00 - 11/07/2023 - Capital**

\* \* \*

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 78/23 de fecha 09/05/2023 de la Inspección General de Justicia, en Expte. N° C023-0034-0-22, caratulados: "Logica Consulting S.A.U. c/Nuevo Directorio", se ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que la sociedad "Logica Consulting Group S.A.U." mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de febrero de 2020, ha designado Nuevo Directorio, por lo que dando cumplimiento con el Art. 10, inc. "B" de la Ley 19.550, se informa que se han designado las siguientes autoridades: Director Titular y Presidente: José María Astorga, argentino, mayor de edad, titular del D.N.I. N° 28.106.580, estado civil soltero, CUIT N° 20-28-106.580-8, domiciliado legalmente en calle Víctor Pedernera N° 53, Los Sarmientos, Dpto. Chilecito, Provincia de La Rioja; Director Titular y Vicepresidente: Elsa Beatriz Cerezo, argentina, mayor de edad, titular del D.N.I. N° 10.856.778, estado civil viuda, CUIT N° 27-10.856.779-9, domiciliado legalmente en calle Víctor Pedernera N° 53, Los Sarmientos, Dpto. Chilecito, Provincia de La Rioja; Director Suplente: Astorga Paulo César, argentino, mayor de edad, titular del D.N.I. N° 26.798.308, estado civil soltero, CUIT N° 23-26.798.308.9, domiciliado legalmente en barrio Castro y Bazán N° 124, de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Publíquese. La Rioja, julio 2023.

**Jacob Emanuel Saúl**  
Inspector General  
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

**N° 28634 - \$ 2.970,00 - 11/07/2023 - Capital**



La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dra. Karina Anabella Gómez, en los autos Expte. N° 2020123000033302 - Año 2023 - Letra "R", caratulados: "Rodríguez, Luis Mario / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A" cita y emplaza por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Rodríguez, Luis Mario. D.N.I. N° 7.805.725, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 29 de mayo de 2023.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 28635 - \$ 2.345,00 - 11 al 25/07/2023 - Chilecito**

\* \* \*

El Proc. Jacob Emmanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de Provincia, en los autos Expte. N° C-023-0168-2-22, caratulados: "Empresa Distribuidora de Electricidad de La Rioja S.A. (Edelar S.A) c/Aumento de Capital c/Reforma de Estatuto", hace saber que la Razón Social "Edelar S.A.", con domicilio en calle Buenos Aires N° 73, de esta ciudad y que subsiste a la fecha, ha iniciado el presente trámite sobre la Inscripción de Aumento de Capital Social con Modificación de Estatuto Social, según lo dispuesto en Asamblea General Extraordinaria N° 55 de fecha 16 de diciembre de 2021, protocolizado mediante Escritura N° 02 de fecha 07 de febrero de 2022 se aprueba el aumento de capital en la suma de \$ 92.259.976,00 (Pesos Noventa y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Seis) a la suma de \$ 439.028.818,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Veintiocho Mil Ochocientos Dieciocho) y modificación del Artículo 5° del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 5 del Estatuto Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Veintiocho Mil Ochocientos Dieciocho (\$ 439.028.818) representado por 223.904.708 acciones ordinarias, nominativas, no endosable Clase A, y 215.124.100 acciones ordinarias nominativas Clase B, todas ellas de valor nominal Tres Mil Pesos (\$ 1.000) con derecho a un (1) voto cada una. La Rioja, mayo de 2022.

**Jacob Emanuel Saúl**  
Inspector General  
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

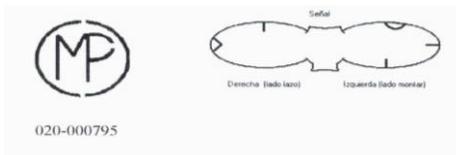
**N° 28636 - \$ 3.168,00 - 11/07/2023 - Capital**

### EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00091/23, caratulados: Páez Dominikow, Mariano Elías. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Páez Dominikow, Mariano Elías D.N.I. 45.396.880, con domicilio Colegiales S/N Pagancillo del departamento Coronel Felipe Varela, que desarrolla la actividad en el departamento General Felipe Varela (10). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo de abajo, Tajo en punta y Muesca de encima; Lado Lazo: Tajo de encima y Horqueta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro

de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



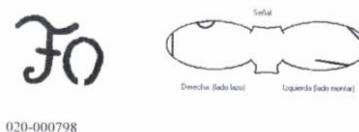
**Juan Antonio Carbel**  
Director RUPMyS

**N° 28614 - \$ 1.890,00 - 07 al 14/07/2023**

\* \* \*

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00094/23, caratulados: Ormeño, Fernando Edgar. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Ormeño, Fernando Edgar D.N.I. 31.386.141, con domicilio Principal S/N - Villa Unión del departamento Coronel Felipe Varela, que desarrolla la actividad en el departamento General Felipe Varela (10). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Media lanza de encima y Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Despunte y Muesca de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



**Juan Antonio Carbel**  
Director RUPMyS

**N° 28615 - \$ 1.890,00 - 07 al 14/07/2023**

\* \* \*

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000134/17, caratulados: Rodríguez, José Oscar. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Rodríguez, José Oscar D.N.I. 10.448.483, con domicilio en Los Pozos S/N Cochangasta del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de abajo y Tajo en punta; Lado Lazo: Pitón y Gancho de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



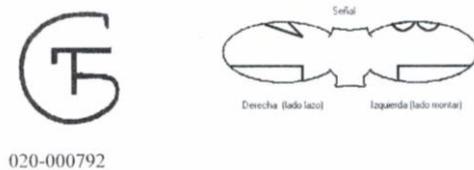
**Rubén Alexis Echenique**  
Director RUPMyS

**N° 28616 - \$ 2.613,00 - 07 al 14/07/2023**



El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00088/23, caratulados Gordillo, Ramón Facundo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Gordillo, Ramón Facundo D.N.I. 27.808.873, con domicilio Pública S/N Punta de Los Llanos del departamento General Ángel Vicente Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento General Ángel Vicente Peñaloza (06). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima y Ramal cortado de abajo; Lado Lazo: Ramal cortado de abajo y Gancho de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000792

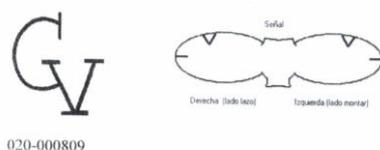
**Juan Antonio Carbel**  
Director RUPMyS

N° 28617 - \$ 2.613,00 - 07 al 14/07/2023

\* \* \*

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00105/23, caratulados: Vera Castellano, Cristhian Abel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vera Castellano, Cristhian Abel D.N.I. 36.438.964, con domicilio en Ciudad de Viedma 2075 B° Argentino del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca triangular de encima y Tajo en punta; Lado Lazo: Muesca triangular de encima y Tajo en punta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



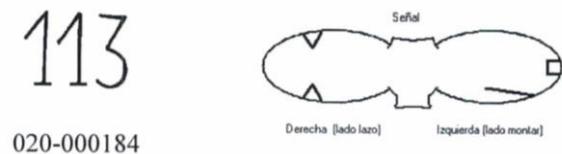
020-000809

**Juan Antonio Carbel**  
Director RUPMyS

N° 28618 - \$ 2.613,00 - 07 al 14/07/2023

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 00012/17, caratulados: Romero Vega, Margot Beatriz. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Romero Vega, Margot Beatriz D.N.I. 17.122.279, con domicilio en Patquía del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Cuadro o caladura y Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Muesca triangular de abajo y Muesca triangular de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000184

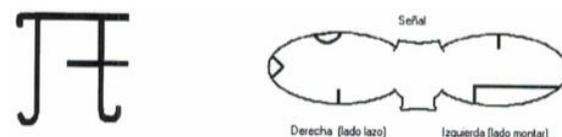
**Rubén Alexis Echenique**  
Director RUPMyS

N° 28619 - \$ 2.613,00 - 07 al 14/07/2023

\* \* \*

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0089/18, caratulados: Acosta, Eduardo Pedro. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Acosta, Eduardo Pedro D.N.I. 20.132.658, con domicilio en Av. Coronel Montes Mnza. 8 Lote 14 S/N B° Los Obreros del Departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de abajo y Tajo de encima; Lado Lazo: Tajo de abajo, Horqueta y Muesca de arriba.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000411

**Rubén Alexis Echenique**  
Director RUPMyS

N° 28630 - \$ 2.613,00 - 11 al 18/07/2023

**FUNCION EJECUTIVA****D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador**Dra. María Florencia López**  
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Dr. Juan J. Luna</b> Jefe de Gabinete	<b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b> De Hacienda y Finanzas Públicas	<b>Dr. Miguel Angel Zárate</b> De Seguridad, Justicia y DD.HH.	<b>Ing. Ariel Martínez Francés</b> De Educación	<b>Dr. Marcelo D. del Moral</b> De Infraestructura y Transporte	<b>Dr. Juan Carlos Vergara</b> De Salud Pública
<b>Cr. Federico Bazán</b> De Trabajo, Empleo e Industria	<b>Dr. Fernando Rejal</b> De Producción y Ambiente	<b>D. Alfredo Menem</b> De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	<b>D. Ariel Puy Soria</b> De Vivienda, Tierras y Hábitat	<b>Prof. Adolfo Scaglioni</b> De Agua y Energía	<b>Prof. Gustavo Luna</b> De Turismo y Culturas
<b>Dr. Ismael Bordagaray</b> De Transporte y Comunicación	<b>Dra. Rosana Analía Porras</b> Fiscal de Estado	<b>Dr. Pedro Oscar Goyochea</b> Asesor General de Gobierno	<b>Cr. Jorge Omar Nicolás Menem</b> Presidente Tribunal de Cuentas		

**SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA****D. Armando Molina**  
General de la Gobernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**  
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

<b>Lic. Ariel Parmigiani</b> De Gestión Estratégica	<b>Dra. Alejandra Oviedo</b> De Gestión Política	<b>Lic. Adriana Olima</b> De Gestión Departamental	<b>Cr. Germán Vergara</b> De Gestión Presupuestaria	<b>Téc. Fabiana Oviedo</b> De Representación Institucional
<b>Néstor Trincherá Sánchez</b> De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	<b>Crio. Fernando Torres</b> De Relaciones Institucionales	<b>D. Fabián de la Fuente</b> De Políticas Regionales	<b>Lic. Miguel Galeano</b> De Relaciones con la Comunidad	<b>Pedro Sánchez</b> De Casa de La Rioja en Córdoba
		<b>Prof. Carlos A. Luna Daas</b> Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

<b>Cr. Fabián Blanco</b> De Hacienda	<b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b> De Finanzas Públicas	<b>Ing. Julieta Calderón</b> De Industria, PyMEs y Comercio	<b>Lic. Beatriz Tello</b> De Empleo	<b>Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes</b> De Trabajo
<b>Ing. Hugo Fernando Vera</b> De Ciencia y Tecnología	<b>Zoraida Rodríguez</b> De Gestión Educativa	<b>Dr. Juan Antonio Carbel</b> De Ganadería	<b>Prof. Duilio Madera</b> De Políticas Socioeducativas	<b>José Avila</b> De Gestión Administrativa
<b>D. Ernesto Salvador Pérez</b> De Agricultura	<b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b> De Ambiente	<b>Geól. Hernán Raúl Hunicken</b> De Minería	<b>D. Juan Pedro Carbel</b> De Biotecnología	<b>Esc. Irene Zárate Rivadera</b> De Tierras
<b>D. Diego M. Rivero Almonacid</b> De Vivienda	<b>Arq. Pedro Daniel Flores</b> De Hábitat Social	<b>Esc. Liliana Zarate Rivadera</b> De Tierras	<b>D. José Gordillo</b> De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	<b>Prof. Guido Varas</b> De Economía Social y Popular
<b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b> De Deporte, Recreación e Inclusión	<b>Ing. Carlos Ariel Andrade</b> De Obras Públicas	<b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b> De Transporte y Movilidad de la Pcia.	<b>Ing. Raúl Karam</b> De Agua	<b>Dr. Alfredo Pedrali</b> De Energía
<b>Dr. Gonzalo Enrique Calvo</b> De Atención de la Salud	<b>Lic. Marcia Ticac</b> De Promoción y Prevención	<b>Dr. Roberto Carlos Menem</b> De Gestión Administrativa	<b>Prof. Patricia Herrera</b> De Culturas	<b>Lic. Angela Karen Navarro Martínez</b> De la Mujer y la Diversidad
<b>D. José Antonio Rosa</b> de Turismo	<b>D. Juan Pablo Delgado</b> De Juventudes	<b>Dr. Lucas Alfredo Casas</b> De Justicia	<b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b> De Seguridad	<b>D. Délfor Augusto Brizuela</b> De Derechos Humanos

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.****PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	67,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	67,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	67,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	88,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	88,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	198,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	198,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	931,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	198,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

j) Suscripción anual	Pesos	10.248,00
k) Ejemplar del día	Pesos	75,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	183,50
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	100,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	121,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	140,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	16.450,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	22.550,00